OTROSÍ DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 076-2026, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA Y NANCY PAOLA ARAQUE ESTUPIÑAN.

FECHA DE OTROSÍ:	JUNIO 30 DE 2026
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE SOCHA
NIT.	881.862.576-5
REPRESENTANTE LEGAL	LEIDER SANTIAGO SALAMANCA MOJICA
C.C. No	80.932.317 DE BOGOTA
CONTRATISTA:	NANCY PAOLA ARAQUE ESTUPIÑAN
C.C. No	1.056.553.732
OBJETO DELCONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA Y DE APOYO A TODAS LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE SOCHA EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. MS-CI-001-2026
VALOR INICIAL:	DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS ($2.931.212,00)
VALOR ADICIÓN No.1:	UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($1.465.606,00)
VALOR TOTAL:	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($4.396.818,00)
FECHA DE INICIO	01/06/2026
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	UN (1) MES; contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra y sin superar la vigencia fiscal del año dos mil veintiséis (2026).
PRÓRROGA	QUINCE (15) DIAS
PLAZO REAL	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS
SUPERVISOR:	ASESOR ÁREA DE APOYO DE LA E.S.E.

Entre los suscritos a saber, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE SOCHA**, Entidad de derecho público del orden municipal, obrando a través de su Gerente y Representante Legal, el Dr. **LEIDER SANTIAGO SALAMANCA MOJICA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía N°80.932.317 expedida en Bogotá, nombrado mediante Decreto No. 044 del 26 de marzo de 2024, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL**, de una parte, y por la otra, **NANCY PAOLA ARAQUE ESTUPIÑAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.056.553.732, quien para efectos de este contrato y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1,** al Contrato de Prestación de Servicios No. 076-2026; que se regirá por lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Entidad, Acuerdo 019 de 2024, en lo no previsto en este, por las

Powered by CamScanner

OTROSÍ DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 076-2026, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA Y NANCY PAOLA ARAQUE ESTUPIÑAN.

normas de Derecho Privado, y de conformidad con las cláusulas que se pactan a continuación de las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús, realizó estudio previo determinando la necesidad de adelantar la contratación del PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA Y DE APOYO A TODAS LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE SOCHA EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. MS-CI-001-2026. **2.** En virtud de lo anterior, fue celebrado el Contrato de Prestación de Servicios No. 076-2026, entre la Empresa Social del Estado Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Socha y NANCY PAOLA ARAQUE ESTUPÍÑAN, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS ($2.931.212,00). **3.** Que, para la fecha de elaboración del presente contrato adicional, el Contrato de Prestación de Servicios No. 076-2026, se encuentra en ejecución. **4.** Que mediante oficio No. CTRA-HSCJ-013-2026 del 30 de junio de 2026, con radicado No. 213 de la misma calenda, suscrito por el supervisor del CPS-076-2026, Dr. FERNANDO BETANCOURT ROJAS, fue solicitada adición presupuestal y prórroga al referido contrato, con base en las siguientes consideraciones: "… *Dado que el contrato No. 051-2026, suscrito con la señora Anyi Viviana Abril Carreño, se encuentra aún suspendido, se hace necesario garantizar la continuidad, la total cobertura y el debido cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) del municipio de Socha. Por lo tanto, se requiere un margen de tiempo adicional para la ejecución de las actividades de apoyo a la salud pública encomendadas. Así mismo, para respaldar económicamente las acciones a desarrollar durante este periodo y mantener el equilibrio económico del contrato, se hace necesaria inyección de recursos presupuestales adicionales. Esto permitirá culminar a entera satisfacción las obligaciones contractuales en beneficio de la comunidad del municipio. Prórroga en Tiempo: Ampliar el plazo de ejecución por quince (15) días más, esto con el fin de garantizar la continuidad de las actividades proyectadas mientras se define la prórroga de la suspensión o el reinicio del contrato No. 051-2026. Adición Presupuestal: Adicionar la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($1.465.606), recursos necesarios para amparar financieramente las actividades a desarrollar durante el periodo de la prórroga, los cuales se ajustan a las necesidades actuales de la institución. Nota del Supervisor: Con esta modificación, la contratista podrá mantener el ritmo de ejecución óptimo sin generar suspensiones o traumatismos en el área de apoyo asignada*.". **5.** Que en vista de la justificación presentada por el supervisor del CPS-076-2026, asimismo, en aras de garantizar la prestación del servicio de salud bajo parámetros de calidad y oportunidad, se hace imperativo aplicar una adición de los recursos que permitan efectuar la completa remuneración del periodo a prorrogar, cuyo valor equivale a la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($1.465.606,00). **6.** Que el valor a adicionar no supera el 50% del valor inicial del CPS-076-2026. **7.** Que existe disponibilidad presupuestal para celebrar la presente adición según consta en el CDP No. 202600238. Con fundamento en lo anteriormente expuesto, las partes:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN. Se **ADICIONA** el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios No. 076-2026, en la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($1.465.606,00),** por los motivos antes expuestos.

Powered by CamScanner

OTROSÍ DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 076-2026, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA Y NANCY PAOLA ARAQUE ESTUPIÑAN.

CLÁUSULA SEGUNDA: Se **MODIFICA** la *CLAUSULA QUINTA – VALOR Y FORMA DE PAGO*, del Contrato de Prestación de Servicios No. 076-2026, estableciendo un valor total del contrato a partir de la fecha, por la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($4.396.818,00).**

PARÁGRAFO. Forma de pago de los recursos adicionados. Los recursos adicionados se cancelarán en su totalidad una vez se alcance el 100% de ejecución del objeto contractual, previo cumplimiento de las condiciones de pago previstas en la cláusula quinta del CPS-076-2026.

CLÁUSULA TERCERA: Se **PRORROGA** el Contrato de Prestación de Servicios No. 076-2026, por el término de QUINCE (15) DIAS, contado a partir del vencimiento del plazo inicial, es decir, que el plazo real se extenderá hasta el quince (15) de julio de 2026.

CLÁUSULA CUARTA: FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL HOSPITAL, atenderá el pago del valor de la presente adición con cargo al Rubro con código No. 2450209001 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES, para la vigencia fiscal del año 2026, según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202600238, expedido para este propósito.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente Otrosí de Modificación se perfecciona con la firma de las partes.

CLÁUSULA SEXTA: INMUTABILIDAD. Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el contrato inicial que no fueron modificadas en el presente documento para todos los efectos continúan vigentes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN. Una vez perfeccionada la presente modificación, será publicada por **EL HOSPITAL** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP II.

CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS ANEXOS. Para todos los efectos se entienden incorporados al presente contrato: **a.** *La solicitud de adición y prórroga al Contrato de Prestación de servicios No. 076 de 2026, suscrita por el supervisor del contrato*. ***b.*** *Certificado de Disponibilidad No. 202600238.*

Para constancia se firma en Socha, Boyacá, siendo los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

LEIDER SANTIAGO SALAMANCA MOJICA
GERENTE E.S.E.
Contratante

NANCY PAOLA ARAQUE ESTUPIÑAN
Contratista

Proyectó: Camila M. – Asesora Jurídica Externa E.S.E.
Revisó: Fernando B. – Supervisor / Asesor de Apoyo
Aprobó: Leider Santiago S. – Gerente E.S.E.

Powered by CamScanner